

# DEPARTAMENTO DE FRANCÉS / INGLÉS

## PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**Año Académico 2020/2021**

## ÍNDICE

<b>Evaluación y pruebas de certificación</b> .....	3
<b>1. Criterios generales de evaluación</b> .....	4
1.1. Modalidad oficial: PIC del alumnado de nuevo ingreso .....	4
1.2. Modalidad oficial: Evaluación inicial.....	4
1.3. Modalidad oficial: Evaluación para la promoción .....	5
1.4. Modalidad oficial: Evaluación para la certificación .....	6
1.5. Modalidad libre: Evaluación para la certificación.....	8
<b>2. Sesiones de evaluación</b> .....	9
<b>3. Calificaciones</b> .....	10
<b>4. Estructura de las pruebas para todos los cursos y niveles</b> .....	11
<b>5. Especificaciones sobre la tipología de las pruebas</b> .....	12
<b>6. Proceso de reclamaciones sobre las calificaciones</b> .....	17

## **Evaluación y pruebas de certificación**

Para todo lo relativo a la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, a los documentos oficiales de evaluación y a la movilidad del alumnado, y **en tanto no se publique la normativa específica al respecto, se estará a lo dispuesto en la Orden de 18 de octubre de 2007**, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y las pruebas específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía (BOJA nº 218, de 06-11-2007).

Para todo lo relativo a la organización de las pruebas específicas de certificación, y en tanto no se publique la normativa específica al respecto, se estará a lo dispuesto en la Orden de 12 de diciembre de 2011, por la que se regula la elaboración y la organización de las pruebas específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial. (BOJA nº 1, del 03-01-2012) En todo caso, las citadas pruebas se elaborarán, administrarán y evaluarán por profesorado de escuelas oficiales de idiomas, según unos estándares que garanticen su validez, fiabilidad, equidad, transparencia e impacto positivo, así como el derecho del alumnado a ser evaluado con plena objetividad.

Considerando este marco legal, el Claustro del profesorado de la Escuela Oficial de Idiomas Antequera aprueba los siguientes aspectos:

## 1. Criterios generales de evaluación

---

### 1.1. Modalidad oficial: PIC del alumnado de nuevo ingreso

---

Los distintos departamentos realizarán pruebas iniciales de clasificación (PIC) a aquellos alumnos y alumnas que tengan conocimientos previos del idioma, de acuerdo con el capítulo 5 de la *Orden de 20 de abril de 2012, por la que se regulan los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán, realizarán y evaluarán las pruebas iniciales de clasificación, de conformidad con los objetivos fijados para los cursos correspondientes en el marco del Plan de Centro de la escuela oficial de idiomas.

Cada alumno o alumna podrá realizar estas pruebas una única vez, al ser escolarizado en el idioma correspondiente en la escuela donde haya sido admitido o admitida, y hará constar esta petición en la solicitud de admisión.

Las personas solicitantes que necesiten adaptaciones o condiciones especiales para la realización de las pruebas deberán justificarlo, en el momento de la entrega de la solicitud de admisión, mediante la acreditación oficial del grado de minusvalía.

El acceso directo del alumnado a un curso determinado a través de las pruebas iniciales de clasificación no supondrá en ningún caso el reconocimiento académico de haber superado los cursos anteriores, ni la obtención de los certificados de nivel correspondientes, que sólo podrá obtener una vez que supere los cursos del nivel al que se haya incorporado.

Las pruebas se realizarán en mayo o junio y podrán realizarse de forma presencial o telemática, según las circunstancias sanitarias y necesidades del centro.

### 1.2. Modalidad oficial: Evaluación inicial

---

De acuerdo con el artículo noveno de la *Instrucción 12/2020, de 15 de junio, de la Dirección general de ordenación y evaluación educativa relativa a las medidas educativas a adoptar en el inicio del curso 2020/2021 en los centros docentes andaluces que imparten enseñanzas de régimen especial*, los procesos de evaluación inicial se llevarán a cabo durante el primer mes del curso escolar. Dicho proceso

englobará todas aquellas acciones que permitan identificar las dificultades del alumnado, así como sus necesidades de atención, lo cual implicará llevar a cabo:

- a) Análisis de los informes de evaluación individualizados del curso anterior, en su caso.
- b) Detección de los aprendizajes imprescindibles que se impartieron o dejaron de impartirse en el curso anterior, en su caso, así como del desarrollo de las competencias clave.
- c) Comprobación del nivel inicial del alumnado en relación con los aprendizajes imprescindibles adquiridos.
- d) Conocimiento personalizado del alumno o la alumna y de su estado integral y emocional, al objeto de prever respuestas y decisiones profesionales de actuación por parte del profesorado no uniformes o aplicables a todo el grupo clase.
- e) Sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir las conclusiones del equipo docente.
- f) Toma de decisión relativa a la elaboración de las programaciones didácticas o guías docentes, en su caso, y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.
- g) Adopción de las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise. Se especificarán para ello las medidas, tanto grupales como individuales, que serán objeto de análisis y revisión en la primera evaluación del curso escolar.

### 1.3. Modalidad oficial: Evaluación para la promoción

---

Todos los niveles y modalidades serán evaluados para la promoción, incluidos los conducentes a certificación, es decir B1, B2.2 y C1.2, en los que, a partir de la publicación de 24 de abril de 2020 de la *Instrucción de 23 de abril de 2020 de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a las medidas educativas a adoptar en el tercer trimestre del curso 2019/2020*, se diferencia entre la promoción y la certificación.

El alumnado promocionará al curso siguiente según los criterios establecidos por el departamento didáctico. La evaluación será trimestral y continua. Se calificará a los alumnos y alumnas oficiales en tres sesiones de evaluación, que coincidirán con el final de cada trimestre, de manera que la calificación otorgada en la tercera evaluación supondrá la calificación global del curso. De este modo, las calificaciones obtenidas en la primera y segunda evaluación servirán como orientación del proceso de aprendizaje y no harán media con las calificaciones obtenidas en la sesión de junio.

Se establece un mínimo de una prueba de cada una de las destrezas evaluables por trimestre. El tutor/a es el responsable de evaluar a su alumnado.

Para obtener la calificación APTO: el alumnado deberá superar todas y cada una de las destrezas con una calificación igual o superior al 50%. No se hará nota media entre las distintas destrezas.

Para que se tome en cuenta la evaluación continua en la evaluación ordinaria, el alumnado tendrá que cumplir los siguientes requisitos:

- Haber aprobado un mínimo de 4 de las 5 destrezas en los exámenes oficiales de junio,
- tener una nota igual o superior a 4 en la destreza no aprobada,
- haber asistido a clase con regularidad (70% asistencia),
- haber aprobado las tareas de evaluación continua a lo largo del curso.

#### 1.4. Modalidad oficial: Evaluación para la certificación

---

El alumnado de los grupos de B1, B2.2 y C1.2 que esté interesado únicamente en certificar será evaluado trimestralmente con carácter orientativo. Los resultados obtenidos en las pruebas de la 1ª y la 2ª evaluación no tendrán valor en ninguna de las convocatorias de junio ni de septiembre. **El 100 % de la nota final será la obtenida en la prueba específica de certificación de la convocatoria ordinaria de junio y/o la convocatoria extraordinaria de septiembre.**

El alumnado deberá realizar obligatoriamente la Prueba Específica de Certificación (convocatoria de junio y/o septiembre) para obtener la certificación del nivel. El profesor/a deberá formar parte del tribunal que se constituya para la corrección, calificación y evaluación.

Para obtener la calificación APTO: Tal y como establece el *Real Decreto 1/2019, de 11 de enero* en su artículo 4.4, el alumnado deberá superar todas y cada una de las destrezas con una calificación igual o superior al 50%. Además, la nota media de las cinco destrezas debe ser igual o superior al 65%. Estos criterios pueden cambiar, tal y como se especifica en el artículo 14 del *Real Decreto-ley 31/2020 de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria*. Se aplicarán las instrucciones remitidas por la Consejería competente en materia de educación.

Los exámenes finales correspondientes a las convocatorias ordinaria y extraordinaria se realizarán en llamamiento único para cada uno de los niveles, celebrándose un único examen por convocatoria y nivel, al que tendrán derecho todos los alumnos matriculados en los diferentes grupos de un mismo nivel.

El alumnado que necesite condiciones especiales para la realización de las pruebas debido a algún tipo de discapacidad física o sensorial, tales como discapacidad visual, parcial o total, y algunos grados de discapacidad motriz y de hipoacusia, trastornos del habla, o discapacidades múltiples, deberá justificarlo en el momento de la formalización de la matrícula mediante certificación oficial de su discapacidad y del grado de la misma.

En cualquier caso, el alumnado que necesite condiciones especiales para la realización de la evaluación de certificación no será dispensado de la realización de ninguna de las partes de las que conste la prueba, que será única para todo el alumnado.

## 1.5. Modalidad libre: Evaluación para la certificación

---

### **Nivel Básico A2, Nivel Intermedio B1 Y B2.2 y Nivel Avanzado C1.2**

El alumnado deberá realizar obligatoriamente la Prueba Específica de Certificación (convocatoria de junio y/o septiembre) para obtener la certificación del nivel. Se constituirá un tribunal que se encargará de la corrección, calificación y evaluación.

Para obtener la calificación APTO: Tal y como establece el *Real Decreto 1/2019, de 11 de enero* en su artículo 4.4, el alumnado deberá superar todas y cada una de las destrezas con una calificación igual o superior al 50%. Además, la nota media de las cinco destrezas debe ser igual o superior al 65%. Estos criterios pueden cambiar, tal y como se especifica en el artículo 14 del *Real Decreto-ley 31/2020 de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria*. Se aplicarán las instrucciones remitidas por la Consejería competente en materia de educación.

Los exámenes finales correspondientes a las convocatorias ordinaria y extraordinaria se realizarán en llamamiento único para cada uno de los niveles, celebrándose un único examen por convocatoria y nivel, al que tendrán derecho todos los alumnos matriculados en los diferentes grupos de un mismo nivel.

El alumnado que necesite condiciones especiales para la realización de las pruebas debido a algún tipo de discapacidad física o sensorial, tales como discapacidad visual, parcial o total, y algunos grados de discapacidad motriz y de hipoacusia, trastornos del habla, o discapacidades múltiples, deberá justificarlo en el momento de la formalización de la matrícula mediante certificación oficial de su discapacidad y del grado de la misma.

En cualquier caso, el alumnado que necesite condiciones especiales para la realización de la evaluación de certificación no será dispensado de la realización de ninguna de las partes de las que conste la prueba, que será única para todo el alumnado.



## 2. Sesiones de evaluación

---

Como resultado del proceso de evaluación llevado a cabo a lo largo del curso académico, el alumnado será calificado en tres sesiones de evaluación.

Los exámenes de evaluación se realizarán:

- 1ª evaluación: **del 14 al 22 de diciembre de 2020.**
- 2ª evaluación: **del 17 al 25 de marzo de 2021.**
- 3ª evaluación (convocatoria ordinaria de junio) **en función de las fechas establecidas por la Junta de Andalucía para las pruebas específicas de certificación (\*).**
- Convocatoria extraordinaria de septiembre: **en función de las fechas establecidas por la Junta de Andalucía para las pruebas específicas de certificación.**

(\*) Las convocatorias ordinaria y extraordinaria de las Pruebas Específicas de Certificación se realizarán por Resolución de la Dirección General competente en materia de ordenación y evaluación educativa. Dicha Resolución contendrá las fechas y lugares de realización de las pruebas, así como las correspondientes instrucciones para la aplicación y organización de las mismas.

### 3. Calificaciones

Todos los niveles ( <u>promoción</u> )	Modalidad oficial y libre	
	<p><b>Junio</b> APTO - NO APTO Destrezas: Superado - No Superado</p>	<p><b>Septiembre</b> APTO - NO APTO - NO PRESENTADO Destrezas: Superado - No Superado</p>

Todos los niveles ( <u>certificación</u> )	Modalidad oficial y libre	
	<p><b>Junio</b> APTO - NO APTO - NO PRESENTADO Destrezas: Notas numéricas</p>	<p><b>Septiembre</b> APTO - NO APTO - NO PRESENTADO Destrezas: Notas numéricas</p>

Lectura de las siglas que figuran en el acta de calificación	
Destrezas	Calificaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Comprensión de Textos Escritos (COMTE)</li> <li>▪ Comprensión de Textos Orales (COMTO)</li> <li>▪ Mediación (MED)</li> <li>▪ Producción y Coproducción de Textos Escritos (PRCOTE)</li> <li>▪ Producción y Coproducción de Textos Orales (PRCOTO)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Apto (AP)</li> <li>▪ No Apto (NA)</li> <li>▪ No Presentado (NPR)</li> </ul>

#### 4. Estructura de las pruebas para todos los cursos y niveles

---

La Orden de 18 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y las pruebas terminales específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía, establece que en cada curso escolar se organizarán dos convocatorias: una ordinaria, en el mes de junio, y otra extraordinaria, en el de septiembre.

El alumnado que sea evaluado para la **promoción** que no supere el curso en la convocatoria de junio y se presente a la convocatoria extraordinaria de septiembre, sólo deberá examinarse de aquellas destrezas que no haya superado en la convocatoria de junio. En caso de que el alumno/a no supere alguna de las destrezas en la convocatoria extraordinaria, deberá repetir curso.

El alumnado que sea evaluado para la **certificación** que no supere el curso en la convocatoria de junio y se presente a la convocatoria extraordinaria de septiembre, deberá realizar las partes en las que haya obtenido una puntuación inferior al 50%. Además, podrá realizar opcionalmente aquellas partes de la prueba en las que hubiera alcanzado una puntuación comprendida entre el 50% y el 65%, sin que en ningún caso ello pueda dar lugar a puntuaciones inferiores de las que se obtuvieron en la convocatoria ordinaria.

Las pruebas constarán de cinco ejercicios independientes que corresponden a cada uno de los bloques de destrezas comunicativas en los que se dividen los objetivos y criterios de evaluación establecidos en el currículo para cada nivel:

- Comprensión de Textos Orales
- Producción y Coproducción de Textos Orales
- Comprensión de Textos Escritos
- Producción y Coproducción de Textos Escritos
- Mediación

Cada uno de estos ejercicios se basará en el desarrollo de una o varias tareas prácticas relacionadas con la destreza o destrezas correspondientes.

Los ejercicios de comprensión de textos orales, comprensión de textos escritos, producción y coproducción de textos escritos y mediación podrán desarrollarse en una única sesión.

El ejercicio de producción y coproducción de textos orales podrá desarrollarse en más de una sesión.

## 5. Especificaciones sobre la tipología de las pruebas

<b>ACTIVIDADES DE COMPRESIÓN DE TEXTOS ORALES</b>	
<p>Los textos orales utilizados como soporte para las tareas serán, preferentemente, auténticos, explotados por primera vez para la ocasión, de tipología diversa y procedentes de fuentes tales como radio, televisión, Internet, grabaciones no comerciales, etc. Dichos textos podrán incluir descripciones de hechos y/o experiencias, entrevistas, conversaciones, noticias, reportajes, etc. El alumnado tendrá que realizar como mínimo, dos audiciones, con o sin ayuda de imagen, que podrá escuchar dos o tres veces, dependiendo de la tarea y su dificultad. Las tareas que se han de realizar pueden ser de elección múltiple, verdadero o falso, relacionar o emparejar, identificar, completar huecos o frases, etc.</p> <p>La velocidad será adecuada al nivel. Se procurará que el número de interlocutores no sea superior a dos o tres personas, con voces e intervenciones bien diferenciadas.</p>	
<b>Nivel Básico</b>	<b>Nivel Intermedio B1</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Número de tareas: <b>2 ó 3</b></li> <li>▪ Duración aproximada de cada uno de los textos: <b>dos a tres minutos</b></li> <li>▪ Duración total aproximada para la realización del ejercicio: <b>30 minutos</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Número de tareas: <b>3</b></li> <li>▪ Duración aproximada de audio: <b>12 minutos</b></li> <li>▪ Duración total aproximada para la realización del ejercicio: <b>45 minutos</b></li> </ul>
<b>Nivel Intermedio B2</b>	<b>Nivel Avanzado C1</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Número de tareas: <b>3</b></li> <li>▪ Duración aproximada de audio: <b>15 minutos</b></li> <li>▪ Duración total aproximada para la realización del ejercicio: <b>45 minutos</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Número de tareas: <b>3</b></li> <li>▪ Duración aproximada de audio: <b>15 minutos</b></li> <li>▪ Duración total aproximada para la realización del ejercicio: <b>45 minutos</b></li> </ul>

<b>ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ORALES</b>
<p>El ejercicio constará de dos partes: monólogo (con tareas del tipo exposición de un tema, descripción basada en soporte gráfico, etc.) y diálogo (con tareas del tipo responder y hacer preguntas; entrevistas; participar en un debate y emitir opiniones y juicios; diálogos sobre situaciones dadas, etc.). Los alumnos y alumnas podrán ser dispuestos en parejas o grupos para realizar algunas de las tareas. El profesorado podrá grabar el audio de las pruebas. En el caso de realizarse dicha grabación de audio, el alumnado será informado y su negativa a ser grabado, en caso de producirse, será recogida por escrito por el profesor o profesora examinador. En los cursos de certificación, el profesorado se atenderá a lo que disponga a este respecto la Consejería de Educación.</p>

<p align="center"><b>Cursos de no certificación</b> (<i>Modalidad oficial: Nivel Básico A1 y A2, Nivel Intermedio B2.1 y Nivel Avanzado C1.1</i>)</p>	<p align="center"><b>Cursos de certificación</b> (<i>Modalidad oficial y libre: Nivel Intermedio B1, Nivel Intermedio B2.2 y Nivel Avanzado C1.2 - Modalidad libre: Nivel Básico A2</i>)</p>
<p>El ejercicio será evaluado por el profesor/a tutor/a, aunque se podrá conformar un equipo examinador con dos profesores/as del departamento didáctico.</p> <p>La duración total estimada de este ejercicio será de 30 minutos, dependiendo del agrupamiento, incluyendo el tiempo necesario para la preparación de la tarea por parte del alumnado.</p> <p>Se aplicarán las tablas de evaluación aprobadas por el Claustro del profesorado.</p>	<p>El ejercicio se realizará frente a un equipo examinador compuesto, como mínimo, por dos profesores o profesoras del departamento didáctico. En el caso del alumnado matriculado en el régimen de enseñanza oficial, de dicho equipo siempre formará parte el profesor/a tutor/a.</p> <p>La duración total estimada de este ejercicio será de 30 minutos (pudiendo llegar a 35 minutos), dependiendo del agrupamiento, incluyendo el tiempo necesario para la preparación de la tarea por parte del alumnado.</p> <p>Se aplicarán las tablas de evaluación remitidas por la Comisión elaboradora de las pruebas terminales específicas de certificación.</p>

<p align="center"><b>ACTIVIDADES DE COMPRENSIÓN DE TEXTOS ESCRITOS</b></p>	
<p>Los textos escritos utilizados como soporte para las tareas serán, preferentemente, auténticos, explotados por primera vez para la ocasión, de tipología diversa, y procedentes de fuentes tales como prensa, Internet, etc. Dichos textos serán de tipología diversa (tales como folletos informativos, correspondencia, hojas de instrucciones, anuncios, noticias, reportajes, artículos de prensa, relatos cortos, descripciones de hechos y/o experiencias, entrevistas, etc.).</p> <p>El alumnado tendrá que leer, como mínimo, dos textos de distinto tipo, con o sin apoyo de imagen. Las tareas que se han de realizar pueden ser de elección múltiple, verdadero o falso, relacionar, emparejar, identificar, encontrar léxico o expresiones, completar huecos o frases, etc.</p>	
<p align="center"><b>Nivel Básico</b></p>	<p align="center"><b>Nivel Intermedio B1</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Número de tareas: <b>2 ó 3</b></li> <li>▪ Extensión total aproximada de todos los textos: <b>800 palabras.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Número de tareas: <b>3</b></li> <li>▪ Extensión total aproximada de todos los textos: <b>1800 palabras.</b></li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Duración total aproximada para la realización de este ejercicio: <b>60 minutos.</b></li> <li>▪ El departamento didáctico elaborará una clave de corrección de respuestas y un baremo de calificación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Duración total aproximada para la realización de este ejercicio: <b>60 minutos.</b></li> <li>▪ Se aplicarán las claves de corrección remitidas por la Comisión elaboradora de las pruebas terminales específicas de certificación.</li> </ul>
<b>Nivel Intermedio B2</b>	<b>Nivel Avanzado C1</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Número de tareas:</li> <li>▪ Extensión total aproximada de todos los textos: <b>2250 palabras.</b></li> <li>▪ Duración total aproximada para la realización de este ejercicio: <b>75 minutos.</b></li> <li>▪ El departamento didáctico elaborará una clave de corrección de respuestas y un baremo de calificación para el curso de Nivel Intermedio B2.1.</li> <li>▪ Se aplicarán las claves de corrección remitidas por la Comisión elaboradora de las pruebas terminales específicas de certificación de Nivel Intermedio B2.2.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Extensión total aproximada de todos los textos: <b>3000 palabras.</b></li> <li>▪ Duración total aproximada para la realización de este ejercicio: <b>75 minutos.</b></li> <li>▪ El departamento didáctico elaborará una clave de corrección de respuestas y un baremo de calificación para el curso de Nivel Avanzado C1.1.</li> <li>▪ Se aplicarán las claves de corrección remitidas por la Comisión elaboradora de las pruebas terminales específicas de certificación de Nivel Avanzado C1.2.</li> </ul>

<b>ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS</b>	
<p>El ejercicio constará de dos partes: tareas de expresión [producción de textos escritos] (del tipo redacción y desarrollo de un tema, etc.) y tareas de interacción [coproducción de textos escritos] (del tipo rellenar fichas, formularios e impresos; responder a cuestionarios; escribir notas, postales, cartas y correos electrónicos; completar un diálogo, composición de un texto a partir de un banco de palabras; reescribir un texto o frases siguiendo instrucciones concretas; etc.). Durante la 1ª y 2ª evaluación existe la posibilidad de realizar sólo la expresión escrita.</p>	
<b>Cursos de no certificación</b> <i>(Modalidad oficial: Nivel Básico A1 y A2, Nivel Intermedio B2.1 y Nivel Avanzado C1.1)</i>	<b>Cursos de certificación</b> <i>(Modalidad oficial y libre: Nivel Intermedio B1, Nivel Intermedio B2.2 y Nivel Avanzado C1.2 - Modalidad libre: Nivel Básico A2)</i>
El ejercicio será evaluado por el profesor/a tutor/a. Se aplicarán las tablas	El ejercicio deberá ser corregido, al menos, por dos profesores o profesoras,

de evaluación aprobadas por el Claustro del profesorado.	<p>si la disponibilidad del departamento así lo permite. En el caso del alumnado matriculado en el régimen de enseñanza oficial, uno de dichos profesores o profesoras deberá ser el profesor/a tutor/a.</p> <p>Se aplicarán las tablas de evaluación remitidas por la Comisión elaboradora de las pruebas terminales específicas de certificación.</p>
<b>Nivel Básico</b>	<b>Nivel Intermedio B1</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Extensión total aproximada de la expresión: <b>entre 125 y 150 palabras.</b></li> <li>▪ Extensión total aproximada de la interacción: <b>entre 80 y 100 palabras.</b></li> <li>▪ Duración total aproximada para la realización de este ejercicio: <b>90 minutos.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Extensión máxima total de la expresión: <b>entre 125 y 150 palabras.</b></li> <li>▪ Extensión máxima total de la interacción: <b>entre 100 y 125 palabras.</b></li> <li>▪ Duración total máxima para la realización de este ejercicio: <b>60 minutos.</b></li> </ul>
<b>Nivel Intermedio B2</b>	<b>Nivel Avanzado C1</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Extensión máxima total de la expresión: <b>entre 150 y 175 palabras.</b></li> <li>▪ Extensión máxima total de la interacción: <b>entre 125 y 150 palabras.</b></li> <li>▪ Duración total máxima para la realización de este ejercicio: <b>75 minutos.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Extensión máxima total de la expresión: <b>entre 175 y 200 palabras.</b></li> <li>▪ Extensión máxima total de la interacción: <b>entre 150 y 175 palabras.</b></li> <li>▪ Duración total máxima para la realización de este ejercicio: <b>90 minutos.</b></li> </ul>

<b>ACTIVIDADES DE MEDIACIÓN</b>	
<p>El ejercicio constará de dos partes, en cada una de las cuales se deberá leer o escuchar un texto, comprender la situación que se explica y reformular las ideas del mismo adaptadas a dicha situación y, sobre todo, a la persona que necesita de la intervención. Estas tareas pueden consistir en escribir notas, correos electrónicos, apuntes, resúmenes, entradas de blog, cartas, etc.</p>	
<p><b>Cursos de no certificación</b> (Modalidad oficial: Nivel Básico A1 y A2, Nivel Intermedio B2.1 y Nivel Avanzado C1.1)</p>	<p><b>Cursos de certificación</b> (Modalidad oficial y libre: Nivel Intermedio B1, Nivel Intermedio B2.2 y Nivel Avanzado C1.2 - Modalidad libre: Nivel Básico A2)</p>

El ejercicio será evaluado por el profesor/a tutor/a. Se aplicarán las tablas de evaluación aprobadas por el Claustro del profesorado.	El ejercicio deberá ser corregido, al menos, por dos profesores o profesoras, si la disponibilidad del departamento así lo permite. En el caso del alumnado matriculado en el régimen de enseñanza oficial, uno de dichos profesores o profesoras deberá ser el profesor/a tutor/a.  Se aplicarán las tablas de evaluación remitidas por la Comisión elaboradora de las pruebas terminales específicas de certificación.
<b>Nivel Básico</b>	<b>Nivel Intermedio B1</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estímulo: <b>unas 150 palabras.</b></li> <li>▪ Extensión total aproximada de la tarea: <b>entre 40 y 50 palabras por tarea.</b></li> <li>▪ Duración total aproximada para la realización de este ejercicio: <b>entre 20 y 30 minutos.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estímulo: <b>unas 200 palabras.</b></li> <li>▪ Extensión máxima total de la tarea: <b>entre 50 y 60 palabras para cada tarea.</b></li> <li>▪ Duración total máxima para la realización de este ejercicio: <b>30 minutos.</b></li> </ul>
<b>Nivel Intermedio B2</b>	<b>Nivel Avanzado C1</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estímulo: <b>unas 200 palabras.</b></li> <li>▪ Extensión máxima total de la tarea: <b>entre 50 y 60 palabras por tarea.</b></li> <li>▪ Duración total máxima para la realización de este ejercicio: <b>30 minutos.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estímulo: <b>unas 300 palabras.</b></li> <li>▪ Extensión máxima total de la tarea: <b>entre 70 y 80 palabras por tarea.</b></li> <li>▪ Duración total máxima para la realización de este ejercicio: <b>45 minutos.</b></li> </ul>

- Para los cursos de **NO CERTIFICACIÓN (N. Básico A1 y A2, N. Intermedio B2.1, N. Avanzado C1.1 - modalidad oficial)**: el departamento didáctico podrá introducir alguna modificación que el profesor/a comunicará al alumnado.
- Para los cursos de **CERTIFICACIÓN (N. Básico A2 - modalidad libre, N. Intermedio B1, N. Intermedio B2.2 y N. Avanzado C1.2 - modalidad oficial y libre)**: el departamento didáctico aplicará las instrucciones que se remitan desde la Consejería competente en materia de educación.
- Para la promoción de los cursos de **CERTIFICACIÓN B1, B2.2 y C1.2** se usarán las pruebas específicas de certificación, aplicando los criterios para la promoción del alumnado especificadas por los departamentos didácticos.



## 6. Proceso de reclamaciones sobre las calificaciones

---

La Orden de 18 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y las pruebas terminales específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas, en su disposición adicional única, detalla el proceso de reclamaciones sobre las calificaciones.

Los alumnos y alumnas, y sus padres, madres o representantes legales, en caso de minoría de edad, podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

- a) En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida, el alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales, en caso de minoría de edad, podrá solicitar por escrito la revisión de dicha calificación en el plazo de dos días hábiles a partir de aquél en que se produjo su comunicación.
- b) La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final obtenida.
- c) La solicitud de revisión será tramitada a través del Jefe o Jefa de estudios, quien la trasladará al Jefe o Jefa del departamento didáctico correspondiente, que comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora.
- d) En el proceso de revisión de la calificación final obtenida el profesorado del departamento contrastará en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica del departamento respectivo. Tras este estudio el departamento didáctico elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.
- e) El Jefe o Jefa del departamento correspondiente trasladará el informe elaborado al Jefe o Jefa de estudios, quien comunicará por escrito al alumno o alumna, o a su padre, madre o representantes legales, en caso de minoría de edad, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada.
- f) Si tras el proceso de revisión, procediera la modificación de alguna calificación final, el Secretario o Secretaria del centro insertará en las Actas y, en su caso, en el expediente académico del alumno o alumna, la oportuna diligencia que será visada por el Director o Directora del centro.
- g) En el caso que, tras el proceso de revisión en el centro, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida, la persona interesada, o su padre, madre o representantes legales, en caso de minoría de edad, podrán solicitar por escrito al

Director o Directora del centro, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

- h) El Director o Directora del centro, en un plazo no superior a tres días, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial, al cual incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos consideren acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones de la persona reclamante y el informe, si procede, del Director o Directora acerca de las mismas.
- i) La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones que, en cada Delegación Provincial, estará constituida por un Inspector o Inspectora, que actuará como Presidente o Presidenta de la Comisión, y por el profesorado especialista necesario, designado por el Delegado o Delegada Provincial, analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del Departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo, y emitirá un informe en función de los siguientes criterios:
  - 1.º Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
  - 2.º Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el proyecto educativo.
  - 3.º Correcta aplicación de los criterios de calificación y promoción establecidos en la programación didáctica para la superación del curso.
  - 4.º Cumplimiento por parte del centro de lo establecido para la evaluación en la normativa vigente.
- j) La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.
- k) De acuerdo con la propuesta incluida en el informe de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones y en el plazo de quince días a partir de la recepción del expediente, el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso y que se comunicará inmediatamente al Director o Directora del centro para su aplicación y traslado al interesado o interesada.
- l) La resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación pondrá fin a la vía administrativa.
- m) En el caso de que la reclamación sea estimada, se adoptarán las medidas a que se refieren los apartados «e» y «f» de la presente disposición.